

Constancia Secretarial: Manizales, 24 de abril de 2024, paso a despacho de la señora juez la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado, informándole que, la vocera judicial de la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (ver *anexo 10 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2024 00235 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso verbal de restitución de inmueble arrendado- local comercial, promovido por **GÓMEZ CHALJUBB INMOBILIARIA S.A.S.**, frente a **JOSÉ FERNANDO BARRIOS ALZATE** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 072 fijado el 26 de abril de 2024 a las 7:30 a.m


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7597f099c4d0ce99b979158e3ca6fcca4af1fc1aa1e44799a4c59858403c4da6**

Documento generado en 25/04/2024 06:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>